



Ayuntamiento de Piélagos

Exp. 2024/6202

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS Y LAS CLINICAS VETERINARIAS DE PIÉLAGOS.

REUNIDOS:

DE UN LADO:

- D. [redacted] colegiado nº 839, veterinario titular de la Clínica VhQ VETERINARIO RENEDO, provista de C.I.F.: X-8197473-C, con domicilio en Barrio [redacted]

[redacted] provisto de D.N.I.: 1 [redacted]-X, colegiado nº 514, veterinario titular de la Clínica DELTA VETERINARIA, con C.I.F.: B-39719281, con domicilio en Barrio [redacted] de la localidad de [redacted] (Piélagos).

- Dña. [redacted], provisto de D.N.I.: 7 [redacted]-N, colegiado nº 886, veterinario titular de la Clínica BOOVET VETERINARIA, con C.I.F.: 72056965-N, con domicilio en [redacted] de la localidad de [redacted] de Piélagos.

Dña. [redacted], provista de D.N.I.: 1 [redacted]-N, colegiado nº 534, veterinario titular de la Clínica VETERINARIA PIÉLAGOS, con C.I.F.: B-88499504, con domicilio en Barrio [redacted] de la localidad de [redacted] de Piélagos.

DE OTRO LADO,

D. CARLOS ALBERTO CARAMÉS LUEGO, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS, provisto de D.N.I.: [redacted] actuando en representación del Ayuntamiento de Piélagos, con C.I.F.: P-3905200-F.

EXPONEN:

PRIMERA.- OBJETO, FINALIDAD Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.

I.- El Ayuntamiento de Piélagos tiene por objeto y finalidad dar cumplimiento a las obligaciones y competencias municipales atribuidas por la vigente Ley 7/2023, de 28 de marzo de protección de derechos y bienestar de los animales, en concreto, en relación con el Capítulo VI del Título II de la Ley que regula el régimen de las colonias

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Plaza de España, 10 - 49100 Piélagos (Cantabria) - España
T. 942 40 00 00 - F. 942 40 00 00
Correo electrónico: informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F - DIRS-101400920

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Carlos Alberto Caramés
Luego
04/04/2025 ALCALDE

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación [redacted]

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración

Digitally signed by
PLAZA DE ESPAÑA
DE PIÉLAGOS
AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS
Date: 2025.04.04
09:32:53 +0200



felinas, todo ello, sin perjuicio de la normativa autonómica que se aprueba al respecto, en su caso, asumiendo entre otras, la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, siendo obligación de esta Administración la disposición de los servicios de un profesional veterinario colegiado.

El presente convenio tiene por objeto regular las pautas y condiciones que van a regir la colaboración en el tratamiento sanitario preciso para la gestión de las colonias de gatos, así como las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes

II.- Que en consideración al extenso ámbito territorial del municipio, el Ayuntamiento de Piélagos pretende llegar a un acuerdo con todas las clínicas que prestan servicios en su ámbito territorial para que todas ellas presten el servicio, en función de la elección que hagan las personas responsables de las colonias, atendiendo a su cercanía territorial o libre elección, en su caso.

A estos efectos, y mediante el presente convenio se pretende establecer un acuerdo de servicios y tarifas únicas que serán prestadas por todas y cada una de las clínicas y que serán satisfechas por el Ayuntamiento previa facturación.

Los servicios y tarifas a prestar son los siguientes:

Servicios	Tarifas
Cirugía esterilización hembra	75 €
Cirugía esterilización gestante hembra	95 €
Castración macho	35 €
Microchip + pasaporte	30 €
Vacuna trivalente	20 €
Vacuna leucemia	25 €

Los servicios serán prestados por las clínicas a petición de los responsables acreditados de las colonias de gatos, y se dará cuenta al Ayuntamiento con carácter previo o simultáneo a la facturación.

Las tarifas objeto de presente convenio serán objeto de actualización anual, aplicando el índice de IPC anual que corresponda.

III.- Constituyen obligaciones y compromisos asumidos por las partes, los siguientes:

a).- Obligaciones y compromisos asumidos por las clínicas veterinarias.

- Prestar los servicios descritos a todos los gatos comunitarios que formen parte de una colonia de gatos, a petición de cada persona responsable de la colonia de gatos.

Firma 1 de 1
Carlos Alberto Caramés
Luengo
04/04/2025
ALCALDE

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración





Ayuntamiento de Piélagos

- Exigir acreditación municipal a la persona responsable de las colonias que trasladen los gatos la clínica para su debido tratamiento.

- A comunicar al Ayuntamiento la relación de gatos tratados por cada responsable y colonia previamente o de forma simultánea a la facturación.

b).- Obligaciones y compromisos del Ayuntamiento.

- A comunicar a las clínicas veterinarias la relación de personas que disponen de la condición de responsables de las colonias de gatos municipales.

- A satisfacer los gastos sanitarios derivados del presente convenio, previa facturación por la clínica prestadora del servicio.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS.

Las obligaciones y compromisos económicos asumidos por el Ayuntamiento se imputarán al presupuesto corriente en curso, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

TERCERA.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de los compromisos o condiciones que sean esenciales para el desarrollo de la actividad dará lugar a la resolución del convenio, debiendo asumir la entidad responsable el coste de todas las obligaciones que hasta ese momento haya asumido la otra entidad.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

La duración del presente convenio será de un año susceptible de prórrogas anuales sin que la duración máxima de convenio incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años.

En cualquier momento anterior a la duración máxima de cuatro años del convenio, las partes firmantes podrán acordar por unanimidad su prórroga por cuatro años más o bien su extinción.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se crea una comisión paritaria que llevará a cabo el seguimiento de la ejecución de los compromisos que velará por el exacto cumplimiento de los requisitos

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Sábala, 301 - 49100 Piélagos (Cantabria) - España
Tel: +34 942 70 93 00 - Fax: +34 942 57 59 00
Correo electrónico: informacion@pielagos.es
Código Seguro de Validación: 4927201011400 110070000 0001 0010100029

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Carlos Alberto Caramés Luengo
04/04/2025
ALCALDE

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	[Redacted]	
Uri de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS Y LAS CLINICAS VETERINARIAS DE PIÉLAGOS.

REUNIDOS:

DE UN LADO:

- D. [redacted], colegiado nº 839, veterinario titular de la Clínica VhQ VETERINARIO RENEDO, provisto de C.I.F.: X-8197473-C, con domicilio en Barrio [redacted] de Piélagos.

[redacted], provisto de D.N.I.: 1 [redacted]-X, colegiado nº 514, veterinario titular de la Clínica DELTA VETERINARIA, con C.I.F.: B-39719281, con domicilio en [redacted] de la localidad de [redacted] (Piélagos).

- Dña [redacted], provisto de D.N.I.: 7 [redacted]-N, colegiado nº 886, veterinario titular de la Clínica BOOVET VETERINARIA, con C.I.F.: 72056965-N, con domicilio en [redacted] de la localidad de [redacted] de Piélagos.

Dña [redacted] L, provista de D.N.I.: 1 [redacted] N, colegiado nº 534, veterinario titular de la Clínica VETERINARIA PIÉLAGOS, con C.I.F.: B-88499504, con domicilio en [redacted] de la localidad de [redacted] de Piélagos.

DE OTRO LADO,

D. CARLOS ALBERTO CARAMÉS LUEGO, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS, provisto de D.N.I.: [redacted]-M, actuando en representación del Ayuntamiento de Piélagos, con C.I.F.: P-3905200-F.

EXPONEN:

PRIMERA.- OBJETO, FINALIDAD Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.

I.- El Ayuntamiento de Piélagos tiene por objeto y finalidad dar cumplimiento a las obligaciones y competencias municipales atribuidas por la vigente Ley 7/2023, de 28

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf.: 942 07 69 00 - Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3 L01390529

www.pielagos.es

[Handwritten signature]

VERONICA P Z CARA BORTIN

documento en la dirección

[Redacted]

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación [redacted]

Url de validación https://sede.pielagos.es/validador

Metadatos Origen: Origen administración



de marzo de protección de derechos y bienestar de los animales, en concreto, en relación con el Capítulo VI del Título II de la Ley que regula el régimen de las colonias felinas, todo ello, sin perjuicio de la normativa autonómica que se aprueba al respecto, en su caso, asumiendo entre otras, la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, siendo obligación de esta Administración la disposición de los servicios de un profesional veterinario colegiado.

El presente convenio tiene por objeto regular las pautas y condiciones que van a regir la colaboración en el tratamiento sanitario preciso para la gestión de las colonias de gatos, así como las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes

II.- Que en consideración al extenso ámbito territorial del municipio, el Ayuntamiento de Piélagos pretende llegar a un acuerdo con todas las clínicas que prestan servicios en su ámbito territorial para que todas ellas presten el servicio, en función de la elección que hagan las personas responsables de las colonias, atendiendo a su cercanía territorial o libre elección, en su caso.

A estos efectos, y mediante el presente convenio se pretende establecer un acuerdo de servicios y tarifas únicas que serán prestadas por todas y cada una de las clínicas y que serán satisfechas por el Ayuntamiento previa facturación.

Los servicios y tarifas a prestar son los siguientes:

Servicios	Tarifas
Cirugía esterilización hembra	75 €
Cirugía esterilización gestante hembra	95 €
Castración macho	35 €
Microchip + pasaporte	30 €
Vacuna trivalente	20 €
Vacuna leucemia	25 €

Los servicios serán prestados por las clínicas a petición de los responsables acreditados de las colonias de gatos, y se dará cuenta al Ayuntamiento con carácter previo o simultáneo a la facturación.

Las tarifas objeto de presente convenio serán objeto de actualización anual, aplicando el índice de IPC anual que corresponda.

III.- Constituyen obligaciones y compromisos asumidos por las partes, los siguientes:

a).- Obligaciones y compromisos asumidos por las clínicas veterinarias.

VERÓNICA PÉREZ CARRA [Redacted]

de este documento en la siguiente dirección
Código Seguro de Validación: 3705d70e2d6b45558dded0dc37b84c93001
Url: https://sede.pielagos.es/validador



Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	[Redacted]	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	



- Prestar los servicios descritos a todos los gatos comunitarios que formen parte de una colonia de gatos, a petición de cada persona responsable de la colonia de gatos.
- Exigir acreditación municipal a la persona responsable de las colonias que trasladen los gatos la clínica para su debido tratamiento.
- A comunicar al Ayuntamiento la relación de gatos tratados por cada responsable y colonia previamente o de forma simultánea a la facturación.

b).- Obligaciones y compromisos del Ayuntamiento.

- A comunicar a las clínicas veterinarias la relación de personas que disponen de la condición de responsables de las colonias de gatos municipales.
- A satisfacer los gastos sanitarios derivados del presente convenio, previa facturación por la clínica prestadora del servicio.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS.

Las obligaciones y compromisos económicos asumidos por el Ayuntamiento se imputarán al presupuesto corriente en curso, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

TERCERA.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de los compromisos o condiciones que sean esenciales para el desarrollo de la actividad dará lugar a la resolución del convenio, debiendo asumir la entidad responsable el coste de todas las obligaciones que hasta ese momento haya asumido la otra entidad.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

La duración del presente convenio será de un año susceptible de prórrogas anuales sin que la duración máxima de convenio incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años.

En cualquier momento anterior a la duración máxima de cuatro años del convenio, las partes firmantes podrán acordar por unanimidad su prórroga por cuatro años más o bien su extinción.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 56 | Telf: 942 07 69 00 | informacion@pielagos.es
 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | C.I.F. B-39020140 | P.I. 39020140
 Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. B-39020140 | P.I. 39020140

www.pielagos.es

Chels.

VERONICA PEREZ CA

L [REDACTED] IN

de este documento en la dirección
 3905d20e2d6b45558dded0dc37b84c93001



Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

Se crea una comisión paritaria que llevará a cabo el seguimiento de la ejecución de los compromisos que velará por el exacto cumplimiento de los requisitos y condiciones adquiridos por los firmantes, así como para la resolución de todos y cada uno de los problemas interpretativos que puedan generarse. Dicha comisión estará integrada por un representante de las clínicas veterinarias designado por estas y por la Concejala en materia de bienes animal.

SEXTA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Y en prueba de conformidad y buena fe, firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Piélagos, a fecha de la firma electrónica

[Handwritten signature]
VERONICA PEREZ CARVAL
13 [REDACTED] IN

u
i
L. Piélagos

verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Seguro de Validación [REDACTED]

Validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Origen: Origen administración

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación [REDACTED]

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración

Digitally signed by
PLATAFORMA
DE FIANZAS
Y EFIRMA DEL
AYUNTAMIENTO
DE PIELAGOS
Date: 2025.05.29
08:29:56 CEST





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS Y LAS CLINICAS VETERINARIAS DE PIÉLAGOS.

REUNIDOS:

DE UN LADO:

[Redacted], colegiado nº 839, veterinario titular de la Clínica VhQ VETERINARIO RENEDO, provista de C.I.F.: X-8197473-C, con domicilio en Barrio [Redacted]

[Redacted] provisto de D.N.I.: [Redacted] colegiado nº 514, veterinario titular de la Clínica DELTA VETERINARIA, con C.I.F.: B-39719281, con domicilio en [Redacted]

- Dña. [Redacted] provisto de D.N.I.: [Redacted] colegiado nº 886, veterinario titular de la Clínica BOOVET VETERINARIA, con C.I.F.: 72056965-N, con domicilio en E [Redacted]

Dña. V [Redacted] provista de D.N.I.: [Redacted] colegiado nº 534, veterinario titular de la Clínica VETERINARIA PIÉLAGOS, con C.I.F.: B-88499504, con domicilio en E [Redacted]

DE OTRO LADO,

D. CARLOS ALBERTO CARAMÉS LUEGO, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS, provisto de D.N.I.: [Redacted] actuando en representación del Ayuntamiento de Piélagos, con C.I.F: P-3905200-F.

EXPONEN:

PRIMERA.- OBJETO, FINALIDAD Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.

I.- El Ayuntamiento de Piélagos tiene por objeto y finalidad dar cumplimiento a las obligaciones y competencias municipales atribuidas por la vigente Ley 7/2023, de 28

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

04/04/2025 ALCALDE Carlos Alberto Caramés Luengo

Se puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación

URL de validación

Metadatos

https://sede.pielagos.es/validador

Núm. Registro salida: SALID 2025/5296 - Fecha Registro: 04/04/2025 13:40:00 Origen: Origen administración



Digitally signed by PLATAFORMA DE VALIDACION Y EFIRMA DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS Date: 2025.04.04 13:54:46 CEST

de marzo de protección de derechos y bienestar de los animales, en concreto, en relación con el Capítulo VI del Título II de la Ley que regula el régimen de las colonias felinas, todo ello, sin perjuicio de la normativa autonómica que se aprueba al respecto, en su caso, asumiendo entre otras, la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, siendo obligación de esta Administración la disposición de los servicios de un profesional veterinario colegiado.

El presente convenio tiene por objeto regular las pautas y condiciones que van a regir la colaboración en el tratamiento sanitario preciso para la gestión de las colonias de gatos, así como las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes

II.- Que en consideración al extenso ámbito territorial del municipio, el Ayuntamiento de Piélagos pretende llegar a un acuerdo con todas las clínicas que prestan servicios en su ámbito territorial para que todas ellas presten el servicio, en función de la elección que hagan las personas responsables de las colonias, atendiendo a su cercanía territorial o libre elección, en su caso.

A estos efectos, y mediante el presente convenio se pretende establecer un acuerdo de servicios y tarifas únicas que serán prestadas por todas y cada una de las clínicas y que serán satisfechas por el Ayuntamiento previa facturación.

Los servicios y tarifas a prestar son los siguientes:

Servicios	Tarifas
Cirugía esterilización hembra	75 €
Cirugía esterilización gestante hembra	95 €
Castración macho	35 €
Microchip + pasaporte	30 €
Vacuna trivalente	20 €
Vacuna leucemia	25 €

Los servicios serán prestados por las clínicas a petición de los responsables acreditados de las colonias de gatos, y se dará cuenta al Ayuntamiento con carácter previo o simultáneo a la facturación.

Las tarifas objeto de presente convenio serán objeto de actualización anual, aplicando el índice de IPC anual que corresponda.

III.- Constituyen obligaciones y compromisos asumidos por las partes, los siguientes:

a).- Obligaciones y compromisos asumidos por las clínicas veterinarias.





- Prestar los servicios descritos a todos los gatos comunitarios que formen parte de una colonia de gatos, a petición de cada persona responsable de la colonia de gatos.
- Exigir acreditación municipal a la persona responsable de las colonias que trasladen los gatos la clínica para su debido tratamiento.
- A comunicar al Ayuntamiento la relación de gatos tratados por cada responsable y colonia previamente o de forma simultánea a la facturación.

b).- Obligaciones y compromisos del Ayuntamiento.

- A comunicar a las clínicas veterinarias la relación de personas que disponen de la condición de responsables de las colonias de gatos municipales.
- A satisfacer los gastos sanitarios derivados del presente convenio, previa facturación por la clínica prestadora del servicio.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS.

Las obligaciones y compromisos económicos asumidos por el Ayuntamiento se imputarán al presupuesto corriente en curso, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

TERCERA.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de los compromisos o condiciones que sean esenciales para el desarrollo de la actividad dará lugar a la resolución del convenio, debiendo asumir la entidad responsable el coste de todas las obligaciones que hasta ese momento haya asumido la otra entidad.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

La duración del presente convenio será de un año susceptible de prórrogas anuales sin que la duración máxima de convenio incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años.

En cualquier momento anterior a la duración máxima de cuatro años del convenio, las partes firmantes podrán acordar por unanimidad su prórroga por cuatro años más o bien su extinción.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
 Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

ALCALDE
04/04/2025
Carlos Alberto Caramés
Luengo

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección	
Código Seguro de Validación	[Redacted]
URL de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/5296 - Fecha Registro: 04/04/2025 13:40:00 Origen: Origen administración





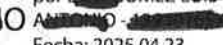

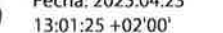
Se crea una comisión paritaria que llevará a cabo el seguimiento de la ejecución de los compromisos que velará por el exacto cumplimiento de los requisitos y condiciones adquiridos por los firmantes, así como para la resolución de todos y cada uno de los problemas interpretativos que puedan generarse. Dicha comisión estará integrada por un representante de las clínicas veterinarias designado por estas y por la Concejala en materia de bienes animal.

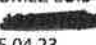
SEXTA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Y en prueba de conformidad y buena fe, firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Piélagos, a fecha de la firma electrónica

Firmado digitalmente
por BOGUEZ LÓPEZ
ANTONIO - 
Fecha: 2025.04.23
13:01:25 +02'00'

ALCALDE
04/04/2025
Carlos Alberto Caramés
Luengo

uede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

ódigo Seguro de Validación 

rl de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

etadatos Núm. Registro salida: SALID 2025/5296 - Fecha Registro: 04/04/2025 13:40:00 Origen: Origen administración





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS Y LAS CLINICAS VETERINARIAS DE PIÉLAGOS.

REUNIDOS:

DE UN LADO:

- D. [redacted], colegiado nº 839, veterinario titular de la Clínica VhQ VETERINARIO RENEDO, provista de C.I.F.: X-8197473-C, con domicilio en Barrio [redacted] de Piélagos.

[redacted] provisto de D.N.I.: [redacted] colegiado nº 514, veterinario titular de la Clínica DELTA VETERINARIA, con C.I.F.: B-39719281, con domicilio en [redacted] de la localidad de [redacted] (Piélagos).

- Dña. [redacted] provisto de D.N.I.: 72 [redacted] 5-N, colegiado nº 886, veterinario titular de la Clínica BOOVET VETERINARIA, con C.I.F.: 72056965-N, con domicilio en [redacted]

Dña. V [redacted] provista de D.N.I.: 13 [redacted] 1-N, colegiado nº 534, veterinario titular de la Clínica VETERINARIA PIÉLAGOS, con C.I.F.: B-88499504, con domicilio en [redacted] de Piélagos.

DE OTRO LADO,

D. CARLOS ALBERTO CARAMÉS LUEGO, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS, provisto de D.N.I.: 72.055.716-M, actuando en representación del Ayuntamiento de Piélagos, con C.I.F: P-3905200-F.

EXPONEN:

PRIMERA.- OBJETO, FINALIDAD Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.

I.- El Ayuntamiento de Piélagos tiene por objeto y finalidad dar cumplimiento a las obligaciones y competencias municipales atribuidas por la vigente Ley 7/2023, de 28

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

04/04/2025 ALCALDE Carlos Alberto Caramés Luengo

uede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

ódigo Seguro de Validación [redacted]

rl de validación https://sede.pielagos.es/validador

etadatos Núm. Registro salida: SALID 2025/5299 - Fecha Registro: 04/04/2025 13:42:00 Origen: Origen administración

Digitally signed by PLATAFORMA DE VALIDACION Y FIRMA DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS Date: 2025.04.04 13:54:11 CEST



de marzo de protección de derechos y bienestar de los animales, en concreto, en relación con el Capítulo VI del Título II de la Ley que regula el régimen de las colonias felinas, todo ello, sin perjuicio de la normativa autonómica que se aprueba al respecto, en su caso, asumiendo entre otras, la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, siendo obligación de esta Administración la disposición de los servicios de un profesional veterinario colegiado.

El presente convenio tiene por objeto regular las pautas y condiciones que van a regir la colaboración en el tratamiento sanitario preciso para la gestión de las colonias de gatos, así como las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes

II.- Que en consideración al extenso ámbito territorial del municipio, el Ayuntamiento de Piélagos pretende llegar a un acuerdo con todas las clínicas que prestan servicios en su ámbito territorial para que todas ellas presten el servicio, en función de la elección que hagan las personas responsables de las colonias, atendiendo a su cercanía territorial o libre elección, en su caso.

A estos efectos, y mediante el presente convenio se pretende establecer un acuerdo de servicios y tarifas únicas que serán prestadas por todas y cada una de las clínicas y que serán satisfechas por el Ayuntamiento previa facturación.

Los servicios y tarifas a prestar son los siguientes:

Servicios	Tarifas
Cirugía esterilización hembra	75 €
Cirugía esterilización gestante hembra	95 €
Castración macho	35 €
Microchip + pasaporte	30 €
Vacuna trivalente	20 €
Vacuna leucemia	25 €

Los servicios serán prestados por las clínicas a petición de los responsables acreditados de las colonias de gatos, y se dará cuenta al Ayuntamiento con carácter previo o simultáneo a la facturación.

Las tarifas objeto de presente convenio serán objeto de actualización anual, aplicando el índice de IPC anual que corresponda.

III.- Constituyen obligaciones y compromisos asumidos por las partes, los siguientes:

a).- Obligaciones y compromisos asumidos por las clínicas veterinarias.





- Prestar los servicios descritos a todos los gatos comunitarios que formen parte de una colonia de gatos, a petición de cada persona responsable de la colonia de gatos.

- Exigir acreditación municipal a la persona responsable de las colonias que trasladen los gatos la clínica para su debido tratamiento.

- A comunicar al Ayuntamiento la relación de gatos tratados por cada responsable y colonia previamente o de forma simultánea a la facturación.

b).- Obligaciones y compromisos del Ayuntamiento.

- A comunicar a las clínicas veterinarias la relación de personas que disponen de la condición de responsables de las colonias de gatos municipales.

- A satisfacer los gastos sanitarios derivados del presente convenio, previa facturación por la clínica prestadora del servicio.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS.

Las obligaciones y compromisos económicos asumidos por el Ayuntamiento se imputarán al presupuesto corriente en curso, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

TERCERA.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de los compromisos o condiciones que sean esenciales para el desarrollo de la actividad dará lugar a la resolución del convenio, debiendo asumir la entidad responsable el coste de todas las obligaciones que hasta ese momento haya asumido la otra entidad.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

La duración del presente convenio será de un año susceptible de prórrogas anuales sin que la duración máxima de convenio incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años.

En cualquier momento anterior a la duración máxima de cuatro años del convenio, las partes firmantes podrán acordar por unanimidad a por cuatro años más o bien su extinción.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F | DIR3: L01390529

www.pielagos.es

04/04/2025 ALCALDE Carlos Alberto Caramés Luengo

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación

URL de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2025/5299 - Fecha Registro: 04/04/2025 13:42:00 Origen: Origen administración



Se crea una comisión paritaria que llevará a cabo el seguimiento de la ejecución de los compromisos que velará por el exacto cumplimiento de los requisitos y condiciones adquiridos por los firmantes, así como para la resolución de todos y cada uno de los problemas interpretativos que puedan generarse. Dicha comisión estará integrada por un representante de las clínicas veterinarias designado por estas y por la Concejala en materia de bienes animal.

SEXTA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Y en prueba de conformidad y buena fe, firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Piélagos, a fecha de la firma electrónica

72 [REDACTED] 5N
[REDACTED]
(C:72 [REDACTED] N)

Firmado digitalmente por
72056965N [REDACTED]
[REDACTED] (C:72056965N)
Fecha: 2025.04.24 14:25:38
+02'00'

ALCALDE
04/04/2025
Carlos Alberto Caramés
Luengo

uede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

ódigo Seguro de Validación [REDACTED]

ri de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

etadatos Núm. Registro salida: SALID 2025/5299 - Fecha Registro: 04/04/2025 13:42:00 Origen: Origen administración

